

Editorial

“Hay un poder inmenso cuando un grupo de personas con intereses similares se reúnen para trabajar hacia los mismos objetivos”

-Idowu Koyenikan-

Estimados lectores:

Compromiso, perseverancia, unión, lealtad y proactividad son pilares que definen la esencia de lo que somos en Derecho & Sociedad. Para nuestra Asociación, conformada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, es grato recordar aquel 31 de octubre de 1989, hace 30 años exactamente, cuando tuvimos el orgullo de ser la primera Asociación en exponer temas de Derecho Público.

Gracias al invaluable aporte de nuestros fundadores —que en su momento solo fueron un grupo de entusiastas alumnos que se dieron cuenta que dentro de la comunidad jurídica no existía ningún espacio de debate sobre las distintas ramas del Derecho Público que suministre información jurídica relevante a la sociedad peruana y contribuya a la formación de una conciencia social— hoy, con una imagen mucho más moderna, nos consolidamos como una Asociación de Derecho con una mirada interdisciplinaria, democrática e inclusiva. A la fecha, somos una revista consolidada con una indiscutible calidad y riqueza temática en nuestros artículos que cuentan con el aporte de grandes juristas de nuestro tiempo.

Nuestro objetivo principal fue, es y siempre será la promoción y difusión de la cultura jurídica. Es así que, en el marco de nuestros 30 años de vida institucional es un honor para mí presentarles, a la edición N° 53 cuya temática central versa sobre el Derecho Laboral.

Elegimos abordar esta rama del Derecho debido a su gran relevancia social, ya que regula un aspecto de la vida sumamente importante para el ser humano: el trabajo. Si bien nuestra Carta Magna menciona al trabajo como *“un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona”*¹ debemos tener en cuenta que tal como menciona el gran jurista Javier Neves, el concepto de “trabajo” a la cual hace referencia el Derecho Laboral es distinta a la acepción que se utiliza en el lenguaje común.² En el ámbito jurídico el “trabajo” se entiende, tal como lo caracteriza el destacado laboralista español Manuel Alonso Olea, como el “trabajo productivo, libre, por cuenta ajena y subordinado”.³ Y justamente como es el trabajador quien presta personalmente su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración al empleador es que esta rama del Derecho tiene una naturaleza tuitiva, debido a la asimetría que evidentemente existe y se presenta en la relación individual de trabajo.

Ahora bien recordemos que el Derecho al ser una ciencia social, esta en constante cambio y permanente evolución. Y en ese sentido el Derecho laboral se vuelve un derecho dinámico ya que, actualmente se encuentra ante el permanente choque entre la modernidad y la posmodernidad, entre el paradigma bajo el cual nació - la economía industrial- y un futuro cada vez más cambiante e impredecible. Por ello es importante hacer un análisis y abordar los desafíos que se presentan para el Derecho Laboral en nuestros días. Es así que en la presente edición contamos con artículos jurídicos de autores de gran trascendencia y reconocimiento tanto nacionales como internacionales expertos en la materia.

En primer lugar, presentamos la sección sobre **Derecho Laboral Individual**. En esta parte contamos con 9 artículos, donde nuestros destacados autores desarrollan temas que representan desafíos

1 Artículo 22 de la Constitución Política del Perú de 1993.

2 Javier Neves Mujica, *Introducción al derecho del trabajo* (Lima: Fondo Editorial PUCP, 2018), 9.

3 Manuel Alonso Olea y María Emilia Casas Baamonde, *Derecho del trabajo* (Madrid: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 1991), 31.

frente a las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad, tales como la discriminación remunerativa entre mujeres y hombres, por Tatiana Palma y Verónica Jesús; la efectiva inserción laboral de las personas con discapacidad, por Paola Carbajal; la compatibilidad entre el trabajo y la pensión de jubilación, por Javier Paitán; así como la tutela frente al despido, por Luis Mendoza y Willman Meléndez. Además se abordan temas como la importancia de los registros administrativos laborales, por Manuel Gonzalo De Lama; el rendimiento como causa de extinción del contrato de trabajo por Juan Gorelli; y la obligación empresarial del registro de la jornada diaria por Iñigo Sagardoy y Pilar Núñez-Cortés.

Así mismo, en esta sección encontrarán artículos que desarrollan ciertos derechos que son de urgente observancia en la relación individual de trabajo. Por un lado se aborda el “*derecho a la privacidad*”, donde el destacado autor José Luis Ugarte hace un análisis desde el interior de la relación de trabajo; y por otro lado contamos con un artículo que versa sobre el “*derecho a la desconexión*” del notable jurista Federico Rosenbaum, quien hace especial énfasis en el estrecho vínculo que existe entre este derecho y el tiempo de trabajo, la salud y la seguridad laboral.

Seguidamente les presentamos una sección dedicada al **Derecho Laboral Colectivo**. En esta parte contamos con dos artículos que desarrollan principalmente temas sobre la Negociación Colectiva. Por un lado, María Eugenia Luyo nos brinda un artículo donde hace un llamado para la regulación de la negociación colectiva en materia remunerativa de los servidores públicos y por otro lado, en el plano internacional Jesús Cruz efectúa un diagnóstico del conjunto de los modelos nacionales de negociación colectiva en Europa.

Finalmente, contamos con la sección titulada **Desafíos contemporáneos para el Derecho Laboral**. En esta sección contamos con 5 artículos donde se abordan temas de gran relevancia debido a las nuevas exigencias que afronta el derecho laboral tales como las nuevas formas de empleo, por Miguel Rodríguez-Piñero; la relación entre la economía colaborativa y el derecho del trabajo por Luis Lizama y Diego Lizama; así como el *smart working* donde el autor Irving Rojas hace una aproximación desde Italia. Y terminando con el análisis a nivel latinoamericano, con especial énfasis en Colombia, Juliana Morad y Víctor Solano hacen un análisis sobre las reivindicaciones laborales de los vendedores informales; y Carolina Camacho nos comenta sobre el principio de equidad de género y su marco legal laboral.

Agradecemos infinitamente a los autores y los árbitros por su aporte académico y su amable colaboración con la presente edición. Así mismo a la actual comisión de Publicaciones, por todo su esfuerzo y dedicación. También agradecer a nuestros fieles lectores que nos han acompañado a lo largo de todos estos años. Esperamos que este número tan especial de la Revista Derecho & Sociedad, sea del agrado de todos ustedes.

Así mismo, no podemos terminar estas líneas sin antes agradecer el apoyo de todas las personas que nos han acompañado durante estos 30 años de vida institucional. Han pasado muchas generaciones que han conformado esta gran familia llamada Derecho & Sociedad y es por ello que estamos profundamente agradecidos tanto con nuestros asociados —por su ardua labor y compromiso— como con nuestros queridos ex-asociados por siempre tenernos presentes y por su invaluable esfuerzo durante su estancia en nuestra querida Asociación .

Como siempre no podría faltar la frase que nos caracteriza como Familia.

¡Una vez D&S, Siempre D&S!

¡Felices 30 años Derecho y Sociedad!

Leslie Chavez Cardenas

Directora de la Comisión de Publicaciones
Asociación Civil Derecho & Sociedad